

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Instrucciones para Territorialización del Sistema
Distrital de Derechos Humanos

Código: DHH-FPD-IN014

Versión: 02

Vigencia desde:
02 de diciembre de 2021

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	14 de noviembre de 2018	Creación del documento
02	02 de diciembre de 2021	Se actualiza el contenido del documento a la plantilla vigente. Se actualiza el propósito, las siglas. Se incluye el glosario y se actualiza las instrucciones, normatividad y documentación asociada.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento fue elaborado por parte de los profesionales de la Dirección de Derechos Humanos, y el acompañamiento metodológico del analista de proceso Yamile Espinosa profesional de la Oficina Asesora de Planeación	Ivonne González Rodríguez Directora de Derechos Humanos Líder del proceso Fomento y Protección de Derechos Humanos Ángela Patricia Cabeza Morales Profesional de revisión de normalización de la OAP	Daniel René Camacho Sánchez Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos Líder del Macroproceso Derechos Humanos Revisado y aprobado mediante caso en HOLA No. 204052

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

1. INFORMACIÓN GENERAL

Propósito

Establecer los lineamientos para territorializar el Sistema Distrital de Derechos Humanos y la Política Pública Integral de Derechos Humanos, mediante la coordinación y articulación con instituciones del orden nacional y distrital, organizaciones sociales, organizaciones comunitarias, organizaciones gremiales, organizaciones territoriales y organizaciones sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar la promoción y garantía de los derechos humanos en los territorios, así como la implementación de la oferta de la Dirección de Derechos Humanos de la SDG en las localidades del Distrito Capital.

Responsable

Director (a) de Derechos Humanos

Glosario

Actores sociales de la participación: Son el conjunto de organizaciones sociales, comunitarias, gremiales, poblacionales, territoriales y sectoriales, redes, asociaciones, alianzas temporales y permanentes - existentes a nivel distrital, local sectorial y poblacional, que representan a la comunidad del Distrito Capital y sus localidades en la deliberación, concertación, decisión, evaluación, seguimiento y control social a las políticas públicas y a las actuaciones de las autoridades de gobierno.

Alerta temprana: Un aviso emitido oportunamente, con tiempo suficiente para implementar medidas de prevención, evitar escaladas o activar medidas de mitigación. (PNUD, 2016).

Alianzas temporales o permanentes: Son asociaciones que se crean entre personas que pueden o no tener una relación constante para un fin estratégico determinado. La temporalidad de este tipo de asociaciones está determinada por el fin u objetivo que persiguen.

Asociaciones: Una asociación es una persona jurídica que se constituye mediante acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y que se dotan de los estatutos que rigen su funcionamiento (Entidades Jurídicas Castilla La Mancha; 2016).

Colectivos sociales: Por colectivo social se entenderá una asociación integrada por diversos actores sociales unidos alrededor de una representación cognitiva integrada por valores y propósitos sociales concretos, a partir de los cuales no solo se buscan y motivan acciones específicas en y para la sociedad, sino a través de los cuales esa organización se construye una identidad definida por un carácter intersubjetivo y relacional. Los colectivos sociales se caracterizan por compartir y ejercer poder político y social, además, de tomar decisiones basados en el consenso.

Comité Distrital de Derechos Humanos: Instancia encargada de orientar el Sistema Distrital de Derechos Humanos, al igual que asesorar, apoyar y promover, en aquello que corresponda, la implementación de la

Página 2 de 12

Nota: “Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

Política Integral de Derechos Humanos.

Comités Locales de Derechos Humanos: Instancias locales cuyo propósito será territorializar en las localidades el Sistema Distrital de Derechos Humanos y la Política Integral de Derechos Humanos.

Comunidad: Todas las formas de relación que se caracterizan por un elevado grado de intimidad personal, profundidad emocional, compromiso moral, cohesión social y continuidad en el tiempo, punto de encuentro, localidad, religión, nación, raza, profesión o [causa común] (Nisbeth, 1969; UNAD, 2016).

Concertación: Se trata de un proceso participativo y negociado del Estado con los actores sociales claves del proceso de formación de políticas públicas, a nivel de un país o localidad, que afecta la direccionalidad y los contenidos, con importantes implicaciones para toda la sociedad (Licha, 2003, p. 2).

Cultura democrática: Un sistema de comportamientos, actitudes, conocimientos y representaciones sociales que configuran formas de relacionarse de la ciudadanía entre sí, con la naturaleza y con el Estado, a partir del disfrute y la valoración de la diversidad, el reconocimiento de los derechos, la equidad y el fomento de la participación, el control social, la paz, la apropiación y el cuidado de lo público y la sostenibilidad ambiental (Cartilla Cultura Democrática, 2015, p.7).

Decisión: Capacidad de los actores sociales para tomar una determinación sobre un asunto particular.

Defensa de los derechos humanos: El derecho a la defensa de los derechos humanos cumple la función de poner en manos de todas las personas la capacidad para promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Defensor (a) de los Derechos Humanos: Toda persona puede ejercer legítimamente la defensa de los derechos humanos, de forma individual, en grupo o a través de organizaciones, como una ocupación o de manera ocasional, sin fronteras geográficas, en la comunidad, en determinadas regiones, en todo el país o a nivel internacional y sin importar su profesión, edad, género, nacionalidad o cualquier otra condición de la persona.

Deliberación: La deliberación es el proceso previo al acto de elección, en otras palabras, es la disertación previa a la toma de una decisión.

Diálogo social: Mecanismo de focalización de esfuerzos institucionales y sociales, para intervenir y solucionar problemáticas en materia de convivencia y seguridad ciudadana, para convertirse en una estructura conceptual capaz de dinamizar y gestionar un entorno social complejo.

Enfoque basado en derechos humanos: “El Enfoque Basado en Derechos Humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de Derechos Humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los Derechos Humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto

reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo”¹.

Enfoque de género: Este enfoque ofrece una perspectiva que permite comprender que las relaciones sociales están mediadas por ejercicios de poder que construyen el mundo desde categorías binarias que marcan las diferentes instituciones sociales y, por ende, la construcción de identidades y de diferencias sociales. Desde el enfoque de género se reconoce la situación de desigualdad social que históricamente han vivido las mujeres, así como también, destaca su contribución al cambio en las diferentes sociedades.

Enfoque diferencial: Fenómenos como la segregación y la discriminación son la base que fundamenta este enfoque. No puede negarse que en la construcción social de las ciudades y de cómo son vividas por sus habitantes, las relaciones de poder que se generan permean la construcción de la vida en común, la vida cotidiana. Y más allá de un ideal, la superación de las diferentes formas de discriminación y segregación, grupo etario, género, orientación sexual, etnia – entre otros, sino de conjunto de la sociedad.

Este enfoque reconoce las diferencias y la diversidad como características propias del entorno social y de la permanente interacción de sus actores, de tal manera que su reconocimiento permite superar conductas excluyentes y promueve la visibilización de las necesidades diferenciadas de todos los ciudadanos, como sujetos de derecho; esto es, desde una perspectiva interseccional. Reivindica el derecho al libre desarrollo de la personalidad, a escoger el tipo de vida que se quiera acorde a sus preferencias y capacidades, reafirma la posibilidad de ser distinto, diferente, sin perder la calidad de ciudadano o ciudadana y reivindica los derechos colectivos (IDPAC, 2014, P.27).

Enfoque territorial: Entendido como una construcción social en donde las personas se reconocen en cuanto el significado y lo simbólico del espacio y de las dinámicas en que ejercen sus acciones y actividades en la vida diaria y donde se reproducen las relaciones y el tejido sociales. Este enfoque tiene como propósito: a) una lectura compartida e integral del territorio, que se constituya en base de planificación, evaluación y ejecución de las políticas sectoriales. b) La gestión conjunta en el territorio para garantizar la coherencia de la inversión pública con la complejidad de los problemas a resolver y por tanto la eficiencia de la gestión pública. c) La producción de información sobre los territorios para soportar la transparencia de la gestión y simultáneamente mejorar el conocimiento de las entidades y las comunidades sobre su territorio. d) hacer efectivo el vínculo participativo y decisorio de los ciudadanos con la gestión pública distrital y local. e) Facilitar la toma de decisiones y orientar la priorización de políticas e intervenciones complementarias. f) Reconocer el papel de las alcaldías locales como coordinadoras de la acción distrital en el territorio (IDPAC, 2014, p.48). En este sentido se entiende que fortalecer las acciones que se dan en el territorio permite una mejor apropiación de los saberes colectivos y la construcción sostenible en términos de garantía de derechos.

Evaluación: Este concepto es determinado por su finalidad, entre ellas están “el control y la medición, el enjuiciamiento de la validez del objetivo, la rendición de cuentas” (Mora, 2004, Pág. 2), es decir que la evaluación es un proceso mediante el cual se evidencian las cualidades de los resultados y consecuencias de una acción.

Fundación: Sociedad u organización social cuyos miembros se dedican a obras sociales, culturales o

¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACDH (2006). Preguntas frecuentes sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo. p.15. Pregunta 16. www.ohchr.org/Documents/Publications/FAQsp.pdf

humanitarias sin finalidad lucrativa.

Garantía de los DDHH: Conjunto de estrategias, acciones, planes y políticas de las cuales dispone la administración, y que tienen como finalidad garantizar el pleno goce y la protección de los derechos humanos a nivel individual y colectivo, asegurando su cumplimiento efectivo en el territorio de su jurisdicción y articulado con los diferentes niveles de gobierno y las diferentes ramas del poder público.

Grupo social: Un grupo social es un conjunto de personas que independientemente de agruparse, los une cualquier vínculo entre ellas pues comparten características similares. Los grupos se vuelven sociales y se fortalecen cuando interactúan entre sí y con ello establecen un rol reconocido por externos a ellos y validan así la existencia del grupo y lo proyectan hacia funciones y valores que persiguen objetivos comunes. Los grupos sociales pueden ser grandes o pequeños en cuanto asocian personas. Con esta asociación validan normas y pautas comunes de comportamiento y ellas pueden ser a nivel primario de identidad de sexo o condición o secundario de reglas más complejas. Pueden ser grupo social formal o informal.

Interseccionalidad: Entendida como un constructo en el que las desigualdades son producidas por las interacciones entre los sistemas de subordinación de género, orientación sexual, etnia, religión, origen nacional, discapacidad y situación socioeconómica, que se constituyen uno a otro dinámicamente en el tiempo y en el espacio (La Barbera, 2016).

Movimiento social: Una definición de movimiento social evoca expresiones asociadas a lo sucedido en décadas pasadas con referencia a la oposición a la guerra, la no discriminación por raza o sexo y los derechos económicos y sindicales. Hoy se dice que hay nuevos movimientos sociales que se organizan en correspondencia a nuevas realidades como lo ambiental, los derechos de género, étnico y sexo, el pacifismo, expresiones de cultura urbana como el grafiti o los Okupas, la llamada cultura alternativa, etc.

Organización no gubernamental (ONG): Es una institución sin ánimo de lucro que no depende del gobierno y realiza actividades de interés social.

Política Pública: La política pública se inscribe como un proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los periodos de administración de los gobiernos y orienta el proceso de cambio frente a realidades sociales relevantes. Es un instrumento de planeación orientado a la acción para lograr objetivos prioritarios, fruto de un proceso de concertación intersectorial y co-creación, en el que participa la administración distrital, la ciudadanía, la sociedad civil, los gremios, la academia, etc. (definición acorde con la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito 2017).

Prevención de los DDHH: Deber permanente de la administración distrital para la implementación de medidas que promuevan la salvaguarda de los derechos humanos, ajustadas a los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación, en el marco de la colaboración administrativa y conforme a las competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales, en favor de sus poblaciones objeto y en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, con plena observancia de la constitución y la ley, para la garantía y promoción de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción. Sobre la base de lo expuesto, las medidas de prevención son las acciones que emprende o elementos físicos de que dispone la administración distrital, para el cumplimiento del deber de prevención en lo que se refiere a la promoción del respeto y garantía de los derechos humanos de las personas, grupos y comunidades de acuerdo con sus competencias.

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
Instrucciones para Territorialización del Sistema
Distrital de Derechos Humanos

Código: DHH-FPD-IN014

Versión: 02

Vigencia desde:
02 de diciembre de 2021

Promoción de los DDHH: Es una manifestación del deber permanente de prevención a cargo de la administración distrital, cuyo objetivo es la realización de acciones que permitan cumplir con las obligaciones internacionales en los diferentes instrumentos suscritos y ratificados por Colombia que, siendo parte del bloque de constitucionalidad, se requieran para la garantía y respeto de los derechos humanos. Para este fin, se disponen todos los recursos destinados por la administración distrital, dentro del marco de su competencia, y en los límites de su jurisdicción, enfocados al reconocimiento y auto reconocimiento del habitante del distrito capital como sujeto de derechos, siendo éste un elemento fundamental para el ejercicio de una ciudadanía plena. Para ello, se crea una estrategia de formación en derechos humanos, permita a las personas y comunidades conocer los derechos y deberes de los cuales son titulares, los mecanismos para su garantía y todas las demás acciones que puedan ser diseñadas para el goce efectivo de derechos.

Protección de los DDHH: Deber permanente de la administración distrital, para la adopción de medidas transitorias, ajustadas a los principios de subsidiariedad, concurrencia y coordinación, en el marco de la colaboración administrativa y conforme a las competencias y capacidades institucionales, administrativas y presupuestales de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la salvaguarda de los derechos de las personas, grupos o comunidades que, siendo población objeto, de acuerdo con sus competencias y dentro de su jurisdicción, adviertan una situación de riesgo o amenaza. De conformidad con lo mencionado, las medidas de protección son las acciones que emprende o elementos físicos de que dispone la administración distrital, con el propósito de evitar la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación, y que en todo caso se encuentran limitadas a la evaluación de riesgo que se adelante por parte de las entidades con competencia para ello. La transitoriedad de las medidas implementadas por la administración distrital corresponde al periodo desde el cual se brinda consentimiento por parte del interesado o la interesada y el momento en que la autoridad con competencia determine su nivel de riesgo, en consecuencia, no agotan la obligación del Estado para brindar protección especial en los casos en los cuales se valida un riesgo que no están en la obligación de soportar.

Redes: Conjunto de (actores sociales) vinculados por una serie de relaciones que cumplen determinadas propiedades. Las redes sociales gozan de una estructura y una morfología propias, cuyas cualidades, como la posibilidad de cuantificar las relaciones y su consiguiente tratamiento matemático, evidencian importantes aplicaciones para el análisis e interpretación de las conductas sociales (Requena; 1989, p. 137).

Sistema Distrital de Derechos Humanos: Estructura de coordinación intersectorial y de articulación con los diferentes niveles de gobierno y las diferentes ramas del poder público, que permite operativizar e implementar de manera efectiva la Política Distrital de Derechos Humanos.

Siglas

- **CDDH:** Comité Distrital de Derechos Humanos
- **CLDDH:** Comité Local de Derechos Humanos
- **CVI:** Comisiones de Verificación e Intervención
- **DDHH:** Derechos humanos
- **LGBTI:** Lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales

- **MEBOG:** Policía Metropolitana de Bogotá
- **ONG:** Organización no gubernamental
- **PLIDDHH:** Plan local de intervención en derechos humanos
- **PNUD:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- **PPIDDH:** Política pública integral de derechos humanos
- **SDG:** Secretaría Distrital de Gobierno

2. INSTRUCCIONES

Con el fin de fortalecer la promoción y garantía de los derechos humanos, así como la implementación del plan de acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos, en las veinte localidades del Distrito Capital, los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, que ejercen actividades territoriales deben acatar los lineamientos que se imparten desde la Dirección de Derechos Humanos de la SDG, gestionando por todos los medios la coordinación interinstitucional en cada localidad de Bogotá, en cuanto a los siguientes aspectos:

2.1. Procesos centrales

- Liderazgo y coordinación del diseño, aprobación e implementación de las acciones pertinentes para el cumplimiento de los planes de acción locales en cumplimiento de la PPIDDHH.
- Apoyo al proceso en el que las 20 Alcaldías Locales lideran la ejecución del plan de acción PLIDDHH para el cumplimiento de los productos de la PPIDDH concertados y discutidos en el CLDDHH.
- Coordinación y liderazgo en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos siguiendo los lineamientos dispuestos en el Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos código DHH-FPD-M001, para la territorialización de la PPIDDHH y las funciones demandadas en el Decreto 455 de 2018.
- Apoyo a acciones de promoción y difusión y una cultura de los derechos humanos en la ciudad, en el marco del componente de promoción en DDHH.
- Activación de rutas institucionales para la protección y garantía de los derechos humanos lideradas desde el componente de prevención y protección en derechos humanos, así: Ruta de atención a víctimas de violencias en razón de su orientación sexual e identidad de género (Casa Refugio LGBTI); Ruta de atención intersectorial a víctimas del delito de trata de personas; Ruta de atención a víctimas de presunto abuso de autoridad policial, y Ruta de atención y protección para líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos en situación de riesgo y las demás que se creen de manera estratégica desde la Dirección de Derechos Humanos.
- Fortalecimiento de procesos organizativos sociales y comunitarios desde la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Dirección de Derechos Humanos.

2.2. Líneas de trabajo

- Secretaría Técnica de los Comités Locales de DDHH:
 - Fortalecimiento del Comité Local de Derechos Humanos, mediante la gestión y articulación con actores institucionales y sociales.
 - Difusión y convocatoria para el comité local de DDHH.
 - Desarrollo de la secretaría técnica en el comité local de derechos humanos atendiendo lo planteado en las normas existentes (Decreto 455 de 2018 y la Resolución 233 de 2018).
 - Levantamiento y diligenciamiento del acta del Comité Local de DDHH en la plantilla de Acta de comité para instancias de coordinación.
 - Revisión del acta por parte del profesional líder del componente territorial.
 - Envío del acta por parte del enlace territorial a los representantes permanentes del comité local que asistieron a la sesión convocada para su aprobación y/o comentarios.
 - Seguimiento a los compromisos surgidos en los comités locales y al plan de trabajo del Comité.
 - Elaboración del informe mensual y trimestral de gestión territorial.

- Planes de trabajo anuales de los Comités Locales de Derechos Humanos:
 - Validación de los productos del plan de acción de la política pública integral de DDHH que tienen meta para la vigencia, con el componente de política pública.
 - Presentación de productos del plan de acción de la política pública integral de DDHH a los representantes del Comité Local de DDHH en la primera reunión (o última) para la priorización y la construcción del plan de trabajo local.
 - Diligenciamiento de la matriz de plan de trabajo local conforme a lo acordado en el Comité Local de DDHH.
 - Revisión y retroalimentación del plan de trabajo diligenciado por parte del líder del componente territorial.
 - Envío del plan de trabajo revisado a los representantes del comité local.
 - Seguimiento mensual a la implementación de los productos priorizados en el plan de trabajo.
 - Generación de alertas vía email y en el comité local, en caso de identificar, a partir del seguimiento, la no implementación de los productos priorizados.
 - Reporte al líder del componente territorial los productos priorizados e implementados en lo local con sus respectivos soportes.
 - Elaboración de informe anual sobre el cumplimiento del plan de trabajo local del comité local de DDHH.

- Promoción, prevención y protección de los derechos humanos y de los servicios de la Dirección de Derechos Humanos:
 - Acercamiento y presentación con cada Alcaldía Local para la identificación conjunta de las líneas en derechos humanos.

Instrucciones para Territorialización del Sistema
Distrital de Derechos Humanos

- Implementación de acciones para dar respuesta a las recomendaciones de la Defensoría del pueblo a las alertas tempranas 023, 010,026 y 018 en las diferentes localidades relacionadas en las mismas.
 - Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias desde procesos de formación y capacitación en derechos humanos.
 - Articulación entre comunidad e instituciones en aras de realizar procesos de enriquecimiento desde la misionalidad de la Dirección de Derechos Humanos, atendiendo a las necesidades de la ciudadanía en el territorio. En este ejercicio se busca la articulación institucional con asociaciones, fundaciones, ONG, colectivos sociales, alianzas temporales o permanentes, comunidad, movimientos sociales, redes sociales, con el fin de promover los derechos humanos mediante ejercicios de deliberación, concertación y diálogo, y la promoción de una cultura democrática con los diferentes actores sociales de participación en la ciudad.
 - Difusión y orientación a la ciudadanía frente a la atención en las diferentes rutas que tiene la Dirección de Derechos Humanos, procurando la adecuada implementación de los enfoques basados en derechos humanos (de género, diferencial y territorial).
 - Direccionamiento y seguimiento a solicitudes y reclamaciones que realiza la ciudadanía en general, en algunos casos, representados por medio de los Consejos Consultivos.
 - Acompañamiento para la garantía y exigibilidad de los derechos humanos en el marco de las manifestaciones públicas.
 - Formulación, coordinación y seguimiento de la implementación de los planes de intervención local en DDHH, a partir de la identificación de actividades de las 5 líneas de los planes, a saber: policía y derechos humanos; trata de personas; prevención y protección en derechos humanos a defensores y defensoras de DDHH y personas LGBTI; educación en derechos humanos para la paz y la convivencia; y fortalecimiento de la articulación interinstitucional local.
 - Seguimiento a las líneas de derechos humanos en los planes locales de desarrollo y planes operativos anuales de inversión, a través de reuniones mensuales con la Alcaldía Local.
 - Coordinación en el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos de las instancias locales de participación derivadas (Comité Local de Derechos Humanos en las 20 localidades), con este fin, deben seguir los lineamientos dispuestos en el Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos, código DHH-FPD-M001.
 - Apoyo al proceso de formación en derechos humanos.
 - Caracterización e informes de la situación en derechos humanos de cada localidad a la luz de la oferta de la Dirección de Derechos Humanos.
- Fortalecimiento de procesos organizativos sociales y comunitario.
 - Diseño e implementación de estrategias de territorialización para el fortalecimiento de procesos organizativos sociales y comunitarios desde la oferta de la Dirección de Derechos Humanos y la Secretaría Distrital de Gobierno.
 - Delimitación de las estrategias a territorios y poblaciones objetivo, implementando cronogramas, indicadores y productos para verificación de cumplimiento.
 - Realización de análisis e informes sobre la situación de derechos humanos delimitando territorios y poblaciones objeto.
 - Diseño e implementación de estrategias de prevención y protección para liderazgos colectivos en territorios, poblaciones específicas y procesos organizativos sociales y comunitarios.

DERECHOS HUMANOS
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS
Instrucciones para Territorialización del Sistema
Distrital de Derechos Humanos

Código: DHH-FPD-IN014

Versión: 02

Vigencia desde:
02 de diciembre de 2021

- Acompañamiento a escenarios de posibles vulneraciones a los derechos humanos.
 - Evaluación de las condiciones para garantizar que el derecho a la protesta pacífica sea ejercido libre y plenamente.
 - Acompañamiento al ejercicio de las movilizaciones y evaluación de la forma en la que se desarrolla.
 - Enrutamiento de los casos de presunto abuso de autoridad cometido por miembros de la fuerza pública en el marco de las manifestaciones.
 - Emitir recomendaciones frente al impacto, pertinencia y oportunidad de las estrategias de otros sectores para garantizar el derecho a la protesta pacífica.
 - A través de la Dirección de Derechos Humanos, difundir el protocolo de movilizaciones.
 - Ejercer la presidencia de la Mesa Distrital de Seguimiento al Ejercicio de la Movilización Social Pacífica y convocar reuniones ordinarias y extraordinarias.
 - A través de la Dirección de Derechos Humanos, ejercer la secretaría técnica de la Mesa Distrital de Seguimiento al Ejercicio de la Movilización Social Pacífica y realizar todas las gestiones necesarias para su funcionamiento.
 - Facilitar el desarrollo de las reuniones de interlocución de las CVI con las dependencias del distrito que se consideren necesarias para el desarrollo de su labor, así como con las instancias correspondientes de la MEBOG.
 - Facilitar que las CVI acompañen a los organismos de control cuando estos decidan desarrollar verificación previa de la dotación a ser utilizada por las unidades de la policía que intervengan durante el desarrollo de la movilización social pacífica, siendo claro que son los organismos de control quienes deciden sobre la solicitud.
 - En coordinación con las autoridades de la policía, verificar los sitios donde se ubique a las personas privadas de la libertad, su estado e integridad y proporcionar el auxilio que corresponda e informar a los familiares y a las CVI.
 - En caso de presentarse personas heridas, a través de los gestores o de cualquier otro delegado que esté en el lugar, asegurar la prestación adecuada de la atención y mantener contacto con los familiares y las CVI.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
DHH-FPD-M001	Manual del Sistema Distrital de Derechos Humanos
DHH-FPD-P001	Procedimiento para el diseño, implementación, evaluación, mejora y sostenibilidad del Sistema Distrital de Derechos
N/A	Acta de comité instancia de coordinación

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto Distrital 411	2016	Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	1 y 16
Decreto Distrital 455	2018	Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Derechos Humanos, los Comités Locales de Derechos Humanos y se dictan otras disposiciones	Todos
Decreto Distrital 563	2015	Por medio del cual se adopta el protocolo de actuación para las movilizaciones sociales en Bogotá: Por el derecho a la movilización y la protesta pacífica.	Todos
Decreto 003	2021	Por el cual se expide el Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado "Estatuto de reacción, uso y verificación de la fuerza legítima del Estado y protección del derecho a la protesta pacífica ciudadana"	Todos

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
CONPES 05	2019	Política Pública Integral de Derechos Humanos de Bogotá 2019-2034	Todo el documento